



Partido de
la Unidad.

El Partido de *la gente*

OFI21-SGPU-144

RESOLUCIÓN No. 008
03 de marzo de 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FORMALIZA Y SE REGISTRA LA CONFORMACIÓN DEL DIRECTORIO DEPARTAMENTAL DE RISARALDA DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA "U"."

**EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
PARTIDO DE LA "U"**

"En ejercicio de las atribuciones contenidas en el literal k) del Artículo 35, artículo 39 y artículo 40 de los Estatutos del Partido Social de Unidad Nacional – Partido de la "U", en concordancia con lo establecido en la Resolución No. 45 del 10 de noviembre del 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el literal k) del Artículo 35 de los Estatutos del Partido Social de Unidad Nacional – Partido de la "U", establece que le corresponde al Secretario General "k) Llevar el Registro Nacional de Afiliados y el registro de los integrantes de las Direcciones Regionales, y de las Organizaciones afiliadas al Partido."

Que el inciso segundo del artículo 40 de los Estatutos precisa que los Directorios Departamentales, Municipales o Distritales, estarán conformados de la siguiente manera: "(...)"

Las Direcciones Departamentales, Municipales o Distritales están conformadas por once (11) militantes, integradas de la siguiente manera:

- 1) Siete (7) miembros del Partido que representen al sector político en la respectiva circunscripción territorial.
- 2) Un (1) miembro del Movimiento Nacional de Juventudes del Partido, no mayor de veintiséis (26) años.
- 3) Una (1) representante de las organizaciones de mujeres afiliadas al Partido.
- 4) Un (1) representante de organizaciones Étnicas afiliadas al Partido.
- 5) Un (1) representante de organizaciones de trabajadores afiliadas al Partido.

Una vez elegida, la Dirección Regional escogerá en su seno, por períodos rotativos de 6 meses, a su mesa directiva conformada por un Presidente y un Vicepresidente, quien lo reemplazará en sus faltas temporales o absolutas. Si el directorio lo decidiese se permite la reelección del Presidente y Vicepresidente.



Partido de
la Unidad.

El Partido de *la gente*

También una vez elegida, la Dirección Regional se escogerá en su seno un Secretario del Directorio, quien será el encargado de las convocatorias y la redacción y consecutivo de las Actas. Dicho integrante deberá remitir el acta de conformación del directorio en el mes siguiente a la Asamblea Regional, junto con un formato de conformación del RUD

Para poder ser miembro de un Directorio Regional, el aspirante deberá contar un tiempo de permanencia mínimo en la Organización de seis (6) meses.

En el caso de presentarse la renuncia o muerte de algún miembros del Directorios Regional se llamará a Asamblea Extraordinaria en dicha Circunscripción, donde se elegirá un nuevo miembro de acuerdo al sector que Representaba. Para legalizar dicha, modificación debe ser enviada con los soportes al RUD.”

Que mediante Resolución No. 045 del 10 de noviembre del 2020, emanada por la Dirección Única del Partido Social de Unidad Nacional - Partido de la “U” se ordenó **“CONVOCAR A LAS ASAMBLEAS REGIONALES DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U:- Las cuales se realizarán desde la fecha de su aprobación por parte de la Asamblea Nacional del Partido y hasta el 30 de junio del año 2021, a fin de conformar los Directorios Departamentales, Distritales o Municipales (...)"**.

Que en atención a lo anterior, el día 24 de febrero del 2021 se radicó en las dependencias de esta colectividad copia del acta No. 001 de fecha 13 de enero del 2021 en la cual se dejó consignada la conformación del Directorio Departamental de Risaralda, para tal efecto, se anexó formato de aceptación de cargos de los Directivos del Directorio Departamental de Risaralda, formato de asistencia de elección del Directorio Departamental de Risaralda, listado de asistencia virtual y formato de plancha única presentada.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 1475 de 2011 y por cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 40 de los estatutos de esta colectividad política se procederá a la formalización y reconocimiento del Directorio Departamental de Risaralda, así como su respectivo registro.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General del Partido Social de Unidad Nacional, Partido de la “U”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR la conformación del **DIRECTORIO DEPARTAMENTAL DE RISARALDA** en los términos establecidos en el acta de la Asamblea Departamental de Risaralda realizada el 13 de enero de 2021, los cuales quedaron integrados así:



Partido de
la Unidad.

El Partido de *la gente*

DIRECTIVOS DEL DIRECTORIO DEPARTAMENTAL

CARGO	NOMBRE	No. DOCUMENTO
PRESIDENTE	JUAN CARLOS VALENCIA MONTOYA	10.124.466
VICEPRESIDENTE	TATIANA LÓPEZ SALDARRIAGA	1.087.990.523
SECRETARÍA	NADIA BEDOYA CORRALES	42.126.030

REPRESENTANTES DEL SECTOR POLÍTICO

NOMBRE	No. DOCUMENTO
JUAN CARLOS VALENCIA MONTOYA	10.124.466
TATIANA LÓPEZ SALDARRIAGA	1.087.990.523
ÁLVARO LÓPEZ GARCÍA	4.380.404
IGNACIO SÁNCHEZ GUZMÁN	14.896.590
DUVÁN MURILLO GRAJALES	11.227.556
MARÍA GRACIELA CARVAJAL VALENCIA	24.766.941
JULIÁN ANDRÉS OSPINA POSADA	9.861.591

REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES AFILIADOS

NOMBRE	No. DOCUMENTO
RICHARD ALEXANDER RESTREPO PIEDRAHITA	18.511.180

REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES ÉTNICAS AFILIADAS AL PARTIDO

NOMBRE	No. DOCUMENTO
SOR MARÍA DEL SOCORRO URIBE	21.931.114

REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES DE MUJERES AFILIADAS AL PARTIDO

NOMBRE	No. DOCUMENTO
NADIA BEDOYA CORRALES	42.126.030

MIEMBRO DEL MOVIMIENTO NACIONAL DE JUVENTUDES DEL PARTIDO

NOMBRE	No. DOCUMENTO
JHON MARLON MUÑOZ GIRALDO	1.088.026.230



**Partido de
la Unidad.**

El Partido de *la gente*

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENASE el registro del Directorio Departamental de Risaralda, en el RUD (REGISTRO ÚNICO de DIRECTORIOS) del Partido Social de Unidad Nacional – Partido de la "U", y repórtese su conformación y formalización al Consejo Nacional Electoral - CNE, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición, comunicación y publicación en la página WEB del Partido.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE LUIS JARABA DÍAZ
Secretario General Partido de la "U"

Proyectó: Alexandra Santamaría 
Revisó: Yinna Mora 